



## **ORIENTACIONES BÁSICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CULTO Y ACTIVIDADES PASTORALES EN PARROQUIAS E INSTITUCIONES DIOCESANAS**

Teniendo en cuenta la situación sanitaria y mientras esté vigente el **DECRETO 36/2020, de 26 de octubre<sup>1</sup>, del Lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. , para todas las actividades realizadas en la diócesis de Bilbao, se tendrán en cuenta las siguientes orientaciones.**

### **Limitaciones a la movilidad entre municipios**

Según el artículo 2 del citado decreto, se limita la entrada y salida de personas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Euskadi, pero se tienen en cuenta diversas excepciones entre las que se encuentran el cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales. Y en el punto 2 k dice "cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada"

Por tanto, **los sacerdotes, profesionales, laicado con encomienda y voluntariado con responsabilidades, podrá solicitar del obispado** un documento acreditativo en el que **se justifique la necesidad del desplazamiento** o desplazamientos a las zonas donde sea necesario, según formulario. Si se trata de **voluntariado o miembros de grupo formativo** que se reúnen en una parroquia y que deben desplazarse desde otro municipio, **el párroco**, utilizando el formato adecuado - que estará accesible en la página web de la Diócesis-, **será el encargado de extender** el correspondiente **documento**.

### **Reuniones profesionales, educativas e institucionales**

En virtud del artículo 3.2. del citado decreto, podrán realizarse reuniones profesionales, educativas e institucionales, con un número de asistentes que no supere el 50% de la sala, garantizando la distancia interpersonal (1,5 m) y el uso de mascarilla. Para todo lo que sean reuniones de trabajo en locales parroquiales, esta es la única normativa relevante. **La limitación de 6 personas no afecta a ninguna reunión de trabajo o formativa**, sea de personal remunerado o voluntario.

---

<sup>1</sup> <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2020/10/2004490a.pdf>

Es decir, **se pueden realizar todo tipo de reuniones de trabajo (consejos, catequistas, voluntariado...) y de formación con más de 6 personas cuando el aforo y las distancias obligatorias lo permitan.** Eso sí: esta limitación excluye cualquier reunión de tipo social en locales parroquiales, comidas y/o encuentros informales de todo tipo. También es necesario evitar en las entradas y salidas de actividades cualquier concentración de grupos de más de 6 personas.

## LUGARES DE CULTO

**1.- Se limita al 50% el aforo en todas las actividades de culto (misas, funerales, bodas, bautizos, comuniones).** Por tanto, se deberá **recalcular el aforo** en cada espacio de culto y **colocar un cartel en un lugar visible**, indicando **el número máximo permitido** y señalar los **lugares que pueden ser ocupados.**

**2.- Se reduce el número de asistentes en velatorios** (30 personas en espacios abiertos y 6 en espacios cerrados) y **comitivas para enterramientos o despedidas para la cremación** (30 personas en espacios abiertos y 10 personas en espacios cerrados).

**En los lugares de culto se mantienen vigentes las siguientes normas:**

- 1. Uso de mascarilla:** es obligatorio su uso para los mayores de 6 años. Los ministros de la Eucaristía deberán usar la mascarilla en todo momento, excepto en el momento del uso de la palabra.
- 2. Distancia interpersonal:** se respetará en todo momento una distancia mínima de metro y medio, tanto en los bancos como en las entradas y salidas, en el presbiterio y las filas para tomar la comunión.
- 3. Higiene de manos:** se promoverá en todo momento, para lo cual habrá geles disponibles en la entrada. Conviene colocar un cartel recordando la obligatoriedad de lavado de manos al entrar y salir. Incluso si se utilizan guantes, hay que desinfectarse las manos. Antes y después de distribuir la comunión, el sacerdote celebrante y las personas que distribuyen la comunión deberán desinfectarse las manos.
- 4. Limpieza, ventilación y desinfección de espacios:** se extremarán estas medidas en los locales de culto atendiendo especialmente a la desinfección de bancos y manillas de puertas y todo aquello que sea de uso compartido. Después de cada celebración, hay que proceder a la ventilación y desinfección, utilizando los productos adecuados y teniendo en cuenta la conservación de los elementos que formen parte del patrimonio artístico de nuestros templos y ermitas.
- 5. Materiales de uso compartido:** se evitará el uso compartido hojas de canto, folletos, etc. Los objetos litúrgicos estarán cubiertos con la palia.
- 6. Durante las celebraciones,** seguirán vigentes las normas respecto a la paz y a la comunión en silencio, así como normas específicas para bautismo, confesión, matrimonios, confirmación y unción de enfermos, dadas en el **decreto episcopal del 19 de junio de 2020.**
- 7. Especial precaución en las colectas,** que se realizarán preferentemente al final de la celebración o después de la comunión, evitando que el cestillo pase de mano en mano.

## ACTIVIDADES PASTORALES

**Respecto a las actividades pastorales**, cada Unidad Pastoral y/o parroquia determinará qué actividades mantiene de forma virtual y cuáles convoca de forma presencial. Dada la situación sanitaria actual y teniendo en cuenta las normas vigentes, se recomienda vivamente que las personas encuadradas en grupos de riesgo eviten participar en actividades que puedan incrementar el mismo. Y desde luego, cualquier persona con síntomas compatibles con COVID 19 deberá seguir estrictamente las normas sanitarias prescritas. Por su salud y por la de toda la comunidad.

Para el desarrollo de la **actividad pastoral deberá tener en cuenta las normas siguientes:**

1. **Uso de mascarilla:** es obligatorio su uso para los mayores de 6 años en todas las reuniones y actividades, así como en todas las zonas comunes y despachos siempre que haya más de una persona.
2. **Distancia interpersonal:** se respetará siempre una distancia mínima de metro y medio en las zonas comunes, despachos y salas de reuniones.
3. **Higiene de manos:** se promoverá en todo momento, para lo cual habrá geles disponibles en todas las entradas generales, despachos y salas de reuniones. Conviene colocar un cartel recordando la obligatoriedad de lavado de manos al entrar y salir. Incluso si se utilizan guantes, hay que desinfectarse las manos.
4. **Limpeza, ventilación y desinfección de espacios:** se extremarán estas medidas en despachos y salas de reuniones, atendiendo especialmente a la desinfección de sillas, mesas, teclados, ratones, teléfonos, manillas de las puertas, grifos, etc. y todo aquello que sea de uso compartido. Después de cada reunión, hay que proceder a la ventilación y desinfección de la sala utilizada.
5. **Limitación del aforo en salas y locales:** el aforo máximo de cualquier sala de encuentros debe reducirse a un **máximo del 50%** Hay que colocar carteles en cada sala indicando el aforo máximo permitido en ella. Las sillas deben estar colocadas para garantizar la distancia interpersonal de un metro y medio, siendo conveniente retirar o marcar las sillas que no deban utilizarse.
6. **Aforo en grupos formativos:** la normativa establece que las reuniones formativas de cualquier tipo deben realizarse con un número máximo de 25 personas, respetando siempre el 50% de aforo máximo permitido y garantizando siempre la distancia interpersonal de metro y medio.
7. **Aforo en reuniones:** Las reuniones profesionales, institucionales o educativas tendrán en cuenta las limitaciones de aforo de las salas (50%), garantizando siempre la distancia interpersonal y el uso de mascarilla en todo momento.
8. **Duración de las reuniones:** se procurará reducir en lo posible la duración de las reuniones, evitando en todo caso que prolonguen más de 90 minutos.
9. **Materiales de uso compartido:** se evitará el uso compartido de folletos, revistas o materiales y, cuando esto no sea posible, se extremarán las precauciones lavándonos las manos antes y después de utilizarlos.
10. **Responsables de reuniones parroquiales:** las personas convocantes de una reunión deben reservar la sala, garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias, así como asegurar la ventilación y desinfección después de cada uso.

11. **Reuniones de grupos no parroquiales en locales parroquiales:** en este caso las personas convocantes deben garantizar el cumplimiento de todas las medidas sanitarias y de seguridad, respetando el aforo y la distancia obligatorias y evitando cualquier actividad estricta de trabajo o formativa. Se deberán cumplimentar los registros de asistentes señalados que se preservarán durante 3 semanas y luego deben ser destruidos.
12. **Ordenar el uso de locales:** es conveniente organizar las actividades pastorales procurando que no coincidan varios grupos, evitando en todo momento aglomeraciones en el interior y el exterior de los edificios.
13. **Registro parroquial:** con el fin de controlar el aforo y facilitar, si fuera necesario, el rastreo de los asistentes, es conveniente llevar un registro parroquial de reuniones y encuentros en el que se consigne la fecha de reunión, la persona convocante, el número y datos identificativos y de contacto de los participantes, respetando siempre la normativa vigente de protección de datos y privacidad.
14. **Despacho parroquial:** para todos los trámites administrativos, acogidas, encuentros personales etc., hay que solicitar cita previa.

## ACTIVIDADES CULTURALES

### 1.- Visitas turísticas en lugares de culto

Además de las normas específicas de higiene, limpieza, ventilación y desinfección que deben cumplir los centros de culto, en aquellos templos, ermitas, santuarios y espacios religiosos que se permitan visitas turísticas, tendrán un máximo de 6 personas incluida la guía y deberá garantizarse la distancia interpersonal, el uso de mascarilla y no sobrepasar el aforo permitido en las salas (50%).

### 2.- Visitas guiadas en espacios culturales (Museo, Archivo, Bibliotecas)

Las visitas guiadas tendrán un máximo de 6 personas incluida la guía y deberá garantizarse la distancia interpersonal, el uso de mascarilla y no sobrepasar el aforo permitido en las salas (50%).

### 3.- Actos y eventos culturales

Podrán realizarse siempre que se garantice el aforo del 50%, la utilización de mascarillas y la distancia interpersonal. No podrá superar 400 personas en espacios cerrado ni 600 en espacios públicos.